



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 395/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 395/17 Sucre, 03 de octubre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de agosto de 2017, el Sr. Antonio Zurita Contreras, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), hace conocer a los COORDINADORES de Ciudades Capitales, en este caso, al Presidente y Coordinador del Concejo Municipal de Sucre – Bolivia, Sr. Vicente Medrano Oliva, la CONVOCATORIA de la "40ª EDICIÓN DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL, que se celebrará en MADRID, del 13 al 24 de noviembre de 2017, que consta de un MÓDULO DE INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA, común a todos los participantes los días 13 y 14 de noviembre de 2017; a partir del día 15 de noviembre, el programa se subdivide en DOS MODULOS ESPECIALIZADOS que se detallan: 1) CULTURA Y DESARROLLO y 2) POLÍTICAS SOCIALES URBANAS, señalando que por ciudad tendrán como máximo dos (2) plazas, una para cada módulo de trabajo y por otra parte, se indica que la UCCI cubrirá el costo de PASAJE AEREO (con fechas cerradas), recepción en el Aeropuerto Adolfo Suarez Madrid –Barajas y traslado al Hotel a su llegada y la PERNOCTACIÓN en régimen de ALOJAMIENTO y DESAYUNO de los participantes, así como el transporte interno a las actividades. Serán a cargo del participante los gastos de MANUTENCIÓN y su traslado de salida al aeropuerto.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 03 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES:

a) Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Y COORDINADOR DE LA UCCI (SUCRE – BOLIVIA), con la finalidad de que viaje a MADRID para asistir y participar en la "40ª EDICIÓN DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL, que se realizará en MADRID, del 13 al 24 de noviembre de 2017, que consta de un MÓDULO DE INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA, común a todos los participantes los días 13 y 14 de noviembre de 2017; a partir del día 15 de noviembre, participará en el MÓDULO ESPECIALIZADO: "CULTURA Y DESARROLLO", evento que se realizará en MADRID, del 13 al 24 de noviembre de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 11 al 27 de noviembre de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

b) Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a MADRID para asistir y participar en la "40ª EDICIÓN DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL, que se realizará en MADRID, del 13 al 24 de noviembre de 2017, que consta de un MÓDULO DE INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA, común a todos los participantes los días 13 y 14 de noviembre de 2017; a partir del día 15 de noviembre, participará en el MÓDULO ESPECIALIZADO: "POLÍTICAS SOCIALES URBANAS", evento que se realizará en MADRID, del 13 al 24 de noviembre de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 11 al 27 de noviembre de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 355/17

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, conforme al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal que tiene relación con el art. 51 de la Norma Reglamentaria citada..

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa Resolución del Concejo Municipal, los servidores podrán ser declarados en comisión: Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos ..(sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

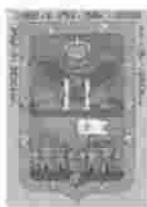
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES:

a) **Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Y COORDINADOR DE LA UCCI (SUCRE – BOLIVIA)**, con la finalidad de que viaje a MADRID para asistir y participar en la "40º EDICION DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL, que se realizará en MADRID, del 13 al 24 de noviembre de 2017, que consta de un MÓDULO DE INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA, común a todos los participantes los días 13 y 14 de noviembre de 2017; a partir del día 15 de noviembre, participará en el MÓDULO ESPECIALIZADO: "CULTURA Y DESARROLLO", evento que se realizará en la ciudad de MADRID,



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 355/17

del 13 al 24 de noviembre de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 11 al 27 de noviembre de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

b) Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a MADRID para asistir y participar en la "40° EDICION DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL, que se realizará en MADRID, del 13 al 24 de noviembre de 2017, que consta de un MÓDULO DE INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA, común a todos los participantes los días 13 y 14 de noviembre de 2017; a partir del día 15 de noviembre, participará en el MÓDULO ESPECIALIZADO: "POLÍTICAS SOCIALES URBANAS", evento que se realizará en la ciudad de MADRID, del 13 al 24 de noviembre de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 11 al 27 de noviembre de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor de los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva y Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia, haciendo constar que la UCCI cubrirá el costo de PASAJE AEREO (con fechas cerradas), recepción en el Aeropuerto Adolfo Suarez Madrid -Barajas y traslado al Hotel a su llegada y la PERNOCTACIÓN en régimen de ALOJAMIENTO y DESAYUNO de los participantes, así como el transporte interno a las actividades. Los gastos de MANUTENCIÓN y su traslado de salida al aeropuerto, estarán a cargo de los participantes.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

